

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Teléfono num. 123.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)  
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deba remitirse á la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »  
**ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA:**  
Calle de Victorio, 1 y Paseo, 1.  
En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamartín.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.  
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente q. D. S., y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 21 Abril 1890.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.022.

#### Sección de Fomento.—Minas.

No habiéndose presentado dentro del plazo legal reclamación alguna contra el decreto de este Gobierno de provincia del día 8 de Marzo último, declarando fenecido y sin curso el expediente de registro para la mina *Leonora*, núm. 10.009, sita en término de Mazarrón, que se notificó el día 13 del mismo mes á D. Eugenio Basterrechea, como representante legal del registrador D. Francisco Vera Vélez, con esta fecha he declarado ejecutorio, firme y subsistente el mencionado decreto.

Lo que he dispuesto que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, cumpliendo lo que se dispone en el art. 67 de la ley y en el 75 del reglamento.

Murcia 19 de Abril de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 2.024.

#### Sección de Fomento.—Minas.

No habiéndose presentado dentro del plazo legal reclamación alguna contra el decreto de este Gobierno de provincia del día 11 de Marzo último, anulando el expediente de registro para la mina *San Salvador*, núm. 9.907, sita en término de Mazarrón, por no reunir el terreno pretendido las condiciones necesarias para ello, cuyo decreto se notificó el 14 del mismo mes á D. Rafael Lario, como representante legal del registrador D. Salvador García Vera, con esta fecha lo he declarado ejecutorio, firme y subsistente.

Lo que he dispuesto que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, cumpliendo lo que se dispone en el art. 67 de la ley y en el 75 del reglamento.

Murcia 19 de Abril de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1.887.

#### Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.422.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogúes Santamaría, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 7 de Febrero último, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada *Diana*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje nombrado Rincón de los Calares de Biquejo, terreno de Lázaro Méndez López, diputación de Ramonete; lindando E., con Antonio Oliva; O., D. Rafael Campoy; N., herederos de Sebastián Sánchez, y S., el citado Lázaro López; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 12 del actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón situado á unos seis metros al N. E. de una pequeña roza 4 por 2 metros, relacionado con una visual á la cúspide del Talayón N. 78.º O.; otra á la cúspide del cabezo del Contador S. 8.º E., y otra á la cúspide más alta del cabezo del Caleñal S. 56.º E.; desde dicho punto se medirán á E., 150 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda S., 150; segunda á tercera O., 500; tercera á cuarta N., 300; cuarta á quinta E., 500, y quinta á primera S., 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 10 de Abril de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1.888.

#### Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.414.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogúes Santamaría, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 28 de Enero último, solicitando se le concedan ocho pertenencias para la mina denominada *Raimundo Lulio*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terrenos de Agustín Méndez Salas y otros, paraje llamado Cabezo de Benavente, diputación de Morata; lindando E., tierras de D. Juan Cruz; N., los herederos de Francisca Sánchez Carrillo y otros; O., con los referidos herederos, y S., con el Agustín Méndez; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 5 de Febrero último, salvo mejor derecho, bajo la siguiente

designación: Se tendrá por punto de partida la cúspide más alta del Cabezo de Benavente al final de un afloramiento de hierro que corre en dirección E. O., relacionada con una visual á la cúspide del cabezo de Falazón O. 5.º S.; con otra á la del cabezo Cabeza del Asno S. 25.º E., y con otra á la del de los Cucos N. 76.º E.; desde cuyo punto se medirán á E., 100 metros primera estaca; primera á segunda N., 60; segunda á tercera O., 400; tercera á cuarta S., 200; cuarta á quinta E., 400, y quinta á primera N., 140 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 10 de Abril de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1.909.

#### Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.424.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogúes Santamaría, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 7 de Febrero último, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias para la mina denominada *Saturno*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terreno de D. Bartolo Arcas, paraje llamado llanos de Ruyo Castro, diputación del Ramonete; lindando por N., con D. Rafael Campoy; E., Lázaro Méndez López; S., con don Bartolo Arcas, y O., el mismo; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 12 del actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón situado á unos 2 metros cincuenta centímetros E., de un pozo de 6 á 8 metros de profundidad, relacionado con las 3 visuales siguientes: primera á la cúspide del Talayón N. 61.º; segunda á la id. del cabezo Sillar del río O. 53.º S., y tercera á la id. del id. del Contador S. 51.º E.; desde él se medirán á N., 140 metros primera estaca; primera á segunda E., 200; segunda á tercera S., 300; tercera á cuarta O., 600; cuarta á quinta N., 300, y quinta á primera E., 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 11 de Abril de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 2.027.

#### Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.469.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Salvador García Vera, vecino de Mazarrón, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 21 de Febrero último, solicitando se le concedan diez pertenencias para la mina denominada *Salvadora*, de mineral de hierro, sita en término de dicha villa y en terreno laborizado é inculto cuyo dueño se ignora, paraje llamado barranco de Jerónimo, diputación de Rincones; lindando L., mina «Martes», núm. 3.108 y terreno franco; S., la titulada «Como V. quiera», núm. 3.326 y terreno franco, y por los demás vientos, franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 3 de Marzo último, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo ó mojón N. O. de la mina «Martes»; desde el cual y en dirección E., se medirán 100 metros primera estaca; primera á segunda N., 100; segunda á tercera O., 300; tercera á cuarta S., 400; cuarta á quinta E., 200, y quinta á punto de partida N., 300 metros ó sea el mismo terreno que se concedió á la mina «Salvador y María», núm. 7.026, que se halla caducada.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 19 de Abril de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 2.026.

#### Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.470.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D.ª Rita Gallego, vecina de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 21 de Febrero último, solicitando se le concedan diez pertenencias para la mina denominada *San Pablo*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en terreno de D. Eduardo Cano, diputación de Leyva; lindando N., mina «Yo quise»; M., la titulada «El Retallo»; L., «Coto Fortuna», y P., el dueño de la propiedad; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 5 de Marzo último, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón S. E. de la mina «Yo quise», y desde él se medirán á S., 500 metros primera estaca; primera á se-

gunda P., 200; segunda á tercera N., 500; y tercera á punto de partida 200 metros. Este registro sitúa sobre el terreno concedido á la mina «San Ildefonso» de D. Antonio Barrenas, el cual se ha declarado franco y registrable.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 19 de Abril de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 2.025.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.471.

Don Miguel Aguado y González. Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D.<sup>a</sup> Rita Gallego Meléndez, vecina de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 21 de Febrero último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *El Premio Mayor*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en terreno de los herederos de Reyes Ríos, paraje nombrado de Peñas, diputación de Ifre; lindando L., mina «San Gabriel 2.<sup>o</sup>»; N., mina «Soledad», y P. y M., los dueños de la propiedad; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 4 de Marzo último, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la cúspide de un cabezo hierroso que hay bajando á la izquierda á la cañada de la Higuera y desde dicho punto se medirán á N. 150 metros primera estaca; primera á segunda P., 200; segunda á tercera M., 300; tercera á cuarta L., 400; cuarta á quinta N., 300, y quinta á primera 200 metros. Este registro sitúa sobre el terreno de la mina «Don Manuel», núm. 8.158, que se concedió á D. Antonio Barrenas, el cual se halla franco y registrable.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 19 de Abril de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

### Tercera sección.

Número 1.994.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 17 de Abril de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. Marín, Cándido, González y Abellán.  
Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Reemplazo de 1889.

Murcia, quinta sección.

3 Antonio Muñoz Sánchez; hermano ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

4 Antonio Navarro Aroca; huérfano, no ha sido revisada su excepción por el Ayuntamiento, que se remita certificado para el 6 de Mayo próximo.

5 Antonio Vallejos Campos; reconocido, útil condicional, á observación.

13 Anastasio Abellán Muñoz; reconocido, útil condicional, á observación.

19 Andrés Navarro Nicolás; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

25 Diego López Gil; padre sexagenario con hermano impedido, reconocido, no impedido, soldado sorteable.

26 Domingo Avilés Ballester; enfermo, para el 6 de Mayo próximo.

46 Isidoro Galián Belda; hermano ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

64 Juan Pérez Ruiz; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

68 José Alcázar Hernández; preso, que se justifique para el 6 de Mayo próximo.

90 José Antonio Brocal Ríos; reconocido, útil condicional, á observación.

101 Juan Sauz Cascales; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

105 Juan López Martínez; reconocido, útil condicional, á observación.

108 José Aragón Alegría; hermano ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

124 Pedro Peñaranda Alarcón; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

125 Sebastián Montoya Melgares; reconocido, útil condicional, á observación.

Reemplazo de 1888.

15 Antonio Ortega Matas; reconocido, útil condicional, á observación.

22 Antonio Cano Llamas; reconocido, útil condicional, á observación.

42 Ireneo Olmos Fernández; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

72 José Antolinos Noguera; hermano ejército, está en reserva, soldado sorteable.

76 José Villanueva Sánchez; reconocido, útil condicional, á observación.

89 José Manzanera López; reconocido, útil condicional, á observación.

116 Tomás Murcia Moreno; hermano ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

Reemplazo de 1887.

20 Antonio Sánchez Palma; fallecido, se justifica, excluido totalmente.

22 Angel Díaz Martínez; reconocido, inútil, excluido totalmente.

108 Ramón Barba Rodríguez; reconocido, inútil, excluido totalmente.

24 Antonio Pérez Martínez; enfermo, para el 6 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1890.

27 Francisco Pérez Sánchez; pendiente el padre de ser reconocido, no se presenta ni justifica la alegación, y la Comisión le declara soldado sorteable.

10 Andrés Ríos Ayllón; hermano ejército y otro impedido, no se presenta á ser reconocido, pendiente para el 30 del actual.

Reemplazo de 1889.

Murcia, sexta sección.

4 Andrés Asensio Alcázar; hermano ejército, está en reserva, soldado sorteable.

17 Esteban Ruipérez Trigueros; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

27 Francisco Hernández Orenes; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

34 Gregorio Mármol Iniesta; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

41 Juan Córdoba Hernández; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

42 José Gómez Carrillo; reconocido, útil condicional, á observación.

59 José María Sánchez Carrillo; hermano ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

66 José López Rubio; hermano ejército, está en reserva, soldado sorteable.

71 José Torres Hernández; reconocido, útil condicional, á observación.

82 José María Martínez García; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

86 Manuel Almela Ortiz; enfermo, para el 7 de Mayo próximo.

92 Pedro Noguera López; hermano ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

101 Sebastián Giner Pellicer; reconocido, útil condicional, á observación.

123 José Almarcha Larrosa; hermano ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

128 Miguel Ros Carrillo; padre sexagenario, tiene otro mayor de 17 años, soldado sorteable.

139 Miguel Sánchez Peñalver; reconocido, útil condicional, á observación.

147 Pedro García Hernández; reconocido, útil condicional, á observación.

157 Ruperto García Baño; reconocido, útil condicional, á observación.

Reemplazo de 1888.

9 Antonio Baeza Galera; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

15 Antonio Salmerón Ibáñez; perdida la excepción, y manifestando la madre que tiene que alegar, para el 7 de Mayo próximo.

28 Blas Galián Romero; enfermo, para el 7 de Mayo próximo.

51 Gabriel González Lerma; reconocido, útil condicional, á observación.

61 Joaquín Bernal Navarro; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

70 Juan López Bastida; hermano ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

72 Joaquín Ternel Martínez; reconocido, útil condicional, á observación.

81 José Bascuñana Cuevas; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

85 Juan Muñoz Aguirre; enfermo, para el 7 de Mayo próximo.

99 Manuel Garay Martínez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

106 Pedro Díaz García; hermano ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

Reemplazo de 1887.

2 Alfonso Expósito; reconocido, inútil, excluido totalmente.

19 Diego Ros Gambín; reconocido, inútil, excluido totalmente.

32 Francisco Ortuño Rodrigo; reconocido, útil condicional, á observación.

33 Francisco Pujalte López; reconocido, inútil, excluido totalmente.

43 José Gil Martínez; reconocido, inútil, excluido totalmente.

80 Pedro Orenes Paredes; reconocido, inútil, excluido totalmente.

88 Zacarías Requír Dávalos; reconocido, inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1890.

14 Benito Rojo Pellicer; padre sexagenario y hermano ausente, no justifica, para el 30 del actual.

59 José María Bernal Navarro; de viuda con hermano impedido, reconocido, impedido, justifica, soldado condicional.

66 José Gallego Carrasco; padre impedido, reconocido, no impedido, soldado sorteable.

93 José García Mármel; padre impedido, justifica, soldado condicional. Salió el Sr. Parra; ocupando la presidencia el Sr. D. Pascual Abellán.

Reemplazo de 1889.

Murcia, séptima sección.

18 Alfonso Esparza Conesa; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

25 Antonio Gálvez Belmar; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

27 Antonio Tomás Soler; reconocido, útil condicional, á observación.

49 Francisco Cánovas López; reconocido, útil condicional, á observación.

68 Juan Antonio López Sánchez; reconocido, útil condicional, á observación.

69 Julián Tomás Saquero González; reconocido, útil condicional, á observación.

82 José Hernández López; enfermo, para el 7 de Mayo de los corrientes.

90 Joaquín Garnés Lajarín; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

103 José Espín Alcaraz; hermano ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

106 Juan Martínez García; de viuda, y reclamado en el Ayuntamiento, que se revise el fallo, para el 7 de Mayo próximo.

113 José Martínez Nicolás; hermano ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

123 José Almarcha Larrosa; hermano ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

128 Miguel Ros Carrillo; padre sexagenario, tiene otro mayor de 17 años, soldado sorteable.

139 Miguel Sánchez Peñalver; reconocido, útil condicional, á observación.

147 Pedro García Hernández; reconocido, útil condicional, á observación.

157 Ruperto García Baño; reconocido, útil condicional, á observación.

170 Pedro Alcázar Fernández; reconocido, útil condicional, á observación.

174 Pedro Vera Gómez; conocido, inútil, excluido temporalmente.

176 Pío García Briones; hermano ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

181 Rafael Lancy Jiménez; hermano ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

181 Rafael Lancy Jiménez; hermano ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

128 Miguel Ros Carrillo; padre sexagenario, tiene otro mayor de 17 años, soldado sorteable.

139 Miguel Sánchez Peñalver; reconocido, útil condicional, á observación.

147 Pedro García Hernández; reconocido, útil condicional, á observación.

157 Ruperto García Baño; reconocido, útil condicional, á observación.

Reemplazo de 1888.

10 Antonio Corbalán Cánovas; hermano ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

11 Antonio López Sánchez; padre impedido, reconocido, no impedido, soldado sorteable.

17 Antonio Peñalver Sánchez; reconocido, útil, soldado sorteable.

19 Antonio Aranda Alcaraz; hermano ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

22 Antonio Meroño García; enfermo, para el 7 de Mayo próximo.

41 Ceferino Baño Lorente; hermano ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

55 Francisco Sola Martínez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

72 Francisco Guillén Cebrián; huérfano, impedido, reconocido, impedido, soldado condicional.

114 José Gómez Torres; reconocido, útil condicional, á observación.

125 José Nieto Conesa; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

170 Pedro Alcázar Fernández; reconocido, útil condicional, á observación.

174 Pedro Vera Gómez; conocido, inútil, excluido temporalmente.

176 Pío García Briones; hermano ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

181 Rafael Lancy Jiménez; hermano ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

Reemplazo de 1890.

Archena.

19 José Piñero García; denunciado como comprendido en el art. 30, reconocido, útil condicional, á observación.

Reemplazo de 1887.

Murcia, séptima sección.

18 Andrés López Rubio; reconocido, inútil, excluido totalmente.

31 Carmelo Vera Carrillo; reconocido, inútil, excluido totalmente.

73 Ginés Flores Lorca; reconocido, inútil, excluido totalmente.

132 José María Miralles Bastida; reconocido, inútil, excluido totalmente.

136 Juan Martínez Araque; no citado, para el 7 de Mayo próximo.

155 Mariano Baño Conesa; reconocido, inútil, excluido totalmente.

181 Pompeyo de San Nicolás; mantiene á la que le crió y educó, cuyo marido es impedido, reconocido, impedido, justifica, soldado condicional.

186 Tomás Magaña Sánchez; hermano ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

Reemplazo de 1890.

204 Rafael Jesús de la Asunción; alega mantener á la que le crió y educó, no justifica, para el 30 del actual.

Reemplazo de 1889.

Aibudeite.

4 José Zapata Ganga; con 1.<sup>a</sup> 547, y no conforme, no comparece, soldado sorteable.

Reemplazo de 1887.

7 Marcos Saravia García; no citado, para el 7 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1888.

Alledo.

6 Juan Cayuela Alcaraz; hermano ejército, está en reserva, soldado sorteable.

13 Pedro Pallarés Andreo; reconocido, útil condicional, á observación, padre sexagenario, justifica, soldado condicional, sin perjuicio de que pase á observación.

Reemplazo de 1887.

10 Juan Andreo Pallarés; reconocido, útil condicional, á observación.

Reemplazo de 1890.

Albudeite.

1 Ambrosio García; 1'544 en el Ayuntamiento, tallado 1'545, demente, reconocido, útil condicional, á observación y se revoca el fallo del Ayuntamiento por la talla.

2 Bienvenido Deogracias Lirón; padre impedido, reconocido, impedido, se confirma el fallo, soldado condicional.

4 Diego Martínez Vicente; padre impedido; reconocido, no impedido, no se conforma, segundo reconocimiento para el 9 del actual.

6 Esteban Garrido García; padre impedido, reconocido, impedido, alega de la vista, reconocido, útil condicional, tiene otro hermano mayor de 17 años, se desestima la excepción, á observación.

7 Francisco Cascales Férez; de viuda, justifica, se confirma el fallo, soldado condicional.

8 Isidoro Vicente Turpín; 1'050 en el Ayuntamiento, tallado 1'040, se confirma el fallo, excluido totalmente.

9 Juan José Martínez Martínez; de viuda con dos hermanos impedidos, reconocidos, impedidos, no justifica, para el 7 de Mayo próximo.

10 Joaquín Peñalver Zapata; padre sexagenario con hermano impedido, reconocido, impedido, no justifica, para el 7 de Mayo próximo.

13 Juan Saravia Saravia; de viuda, justifica, se confirma el fallo, soldado condicional.

15 Marcos Peñalver Peñalver; de viuda, justifica, se confirma el fallo, soldado condicional.

19 Salvador Zapata López; con 1'443 en el Ayuntamiento, tallado 1'495, se confirma el fallo, excluido totalmente.

3 Clemente Vicente López; con 1'549 en el Ayuntamiento, tallado 1'480, se confirma el fallo, excluido totalmente.

11 José García Cascales; de José y Juana, se presenta manifestando llamarse su padre Jenaro, y en vista de esta diferencia acuerda la Comisión se interese del Sr. Gobernador, se practique por la Guardia civil las gestiones necesarias para la identificación de la persona del mozo y de si existiese en el pueblo de Albudeite algún otro mozo en quien convengan los nombres del mozo y el de sus padres, según consta en el expediente.

12 Joaquín García Pérez; de Juan y María, se presenta manifestando llamarse Joaquín Saravia Pérez, y en vista de la diferencia de apellidos, acuerda la Comisión se interese del Sr. Gobernador, que por la Guardia civil se practiquen las diligencias necesarias á fin de averiguar si existe otro mozo en dicho pueblo que se llame Joaquín García Pérez, y que se identifique en caso preciso la persona del que afirma llamarse Saravia Pérez.

Reemplazo de 1890.

Alledo.

1 Alfonso Martínez Cánovas; con 1'435 en el Ayuntamiento, tallado 1'545, se revoca el fallo y se le declara soldado sorteable.

2 Antonio Cayuela Sánchez; con 1'475 en el Ayuntamiento, tallado 1'545, se revoca el fallo y se le declara soldado sorteable.

5 Francisco Romera Mateo; con 1'446 en el Ayuntamiento, tallado 1'520, se revoca el fallo y se le declara excluido temporalmente.

10 Juan Romera Tudela; con 1'440

en el Ayuntamiento, tallado 1'480, se confirma el fallo, excluido totalmente.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Parra Ossorio.—El Secretario, José Ledesma.

**Cuarta sección.**

Número 2.017.

COMISARÍA DE GUERRA DE CARTAGENA

Anuncio.

Precios límites que han de regir en la subasta que tendrá lugar en esta Plaza el día 28 del actual, con objeto de contratar el transporte de 24.500 kilogramos de pólvora empacada en 105 cajones, desde esta Plaza á las de Vigo, Coruña y Ferrol ó á la de Cádiz, con expresión de las cantidades que han de garantizar la proposición.

Punto ó puntos donde debe transportarse.	Número de cajones en que esté empacada.	Poso total á que asistiendo con inclusión de los empaques.	Unidad.	Precio límite del quintal métrico para cada punto.	Importe total á que asistiendo el servicio según los precios límites.	Importe de las costas de pago de los depósitos del 5 por 100.
A la Plaza de Vigo.	115	63 25	Quintal métr.	41 75.	4423 10	221 10
A la il. de la Coruña.	130	88 40	Idem.	13 73.	1874 84	78 74
A la il. del Ferrol.	260	171 20	Idem.	13 82.		
A la il. de Cádiz.	505	330 85	Idem.	4 70		

Cartagena 19 de Abril de 1890.—El Comisario de guerra, Lázaro Ros.

Número 2.018.

JUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y TRABAJOS DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Por acuerdos de esta Junta de 19 y 21 de Febrero último, números 142 y 177, se saca á pública subasta la entrega en este Arsenal de los materiales que son necesarios con destino á las tercera, octava y novena agrupaciones, comprendidos en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en 29 de Marzo siguiente dividida en dos lotes, siendo el importe total de los mismos siete mil cuatrocientas catorce pesetas quince cénti-

mos, distribuidos en la forma siguiente:

	Pts.	Cts.
Primer lote.	6105	65
Segundo id.	1308	50
TOTAL.	7414	15

La licitación tendrá lugar simultáneamente ante la Junta de Subastas de este Arsenal y la que se constituya en la Comandancia de Marina de Barcelona, el día y hora que oportunamente se designará, en cuya Comandancia y en esta Secretaría, estará de manifiesto, hasta el día del remate, el pliego de condiciones indicado.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo, en papel timbrado de la clase undécima, y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta, en el acto de la subasta. Al mismo tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las Sucursales á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálicos ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, las cantidades siguientes, según el lote ó lotes á que la proposición se refiera, pudiendo hacerse los depósitos provisionales en las oficinas de la Administración subalterna de rentas de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

Pts. Cts.

DEPÓSITOS PROVISIONALES

Para el primer lote.	305 »
Para el segundo id.	65 »

El licitador ó licitadores á quien se adjudique en definitiva el servicio, impondrán como fianza para garantir el cumplimiento del contrato, las cantidades siguientes, en la misma forma que establece el punto anterior.

Pts. Cts.

DEPÓSITOS DEFINITIVOS

Para el primer lote.	610 »
Para el segundo id.	130 »

Arsenal de Cartagena 16 de Abril de 1890.—El Secretario, Juan de Carranza y Garrido.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de.... que habita en la calle (tal), número (tal), piso (tal), derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N. para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» número.... de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de.... número.... de tal fecha), para contratar los materiales necesarios en el Arsenal de Cartagena, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio, correspondiente á los lotes (tal) ó á los lotes (tal ó cual), con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos en el lote tal, tantas en el cual), todo por letra.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

Número 2.012.

COMANDANCIA DE MARINA DE CARTAGENA

El Comandante militar de Marina de la provincia y Capitán del puerto de Cartagena,

Hace saber: Que hallándose vacante

una plaza de marinero de la falúa guarda-pescas del mar menor, dotada con el sueldo mensual de sesenta pesetas; los primeros, segundos y terceros Contramaestres de la escala activa y de la de Arsenales que por cualquier circunstancia hayan resultado inútiles para el servicio y que según el reglamento de dicho Cuerpo en sus artículos 72 y 75 se les concede derecho á ocupar estas plazas; los marineros licenciados de los buques de la Armada sin nota desfavorable que hayan pertenecido siempre á la inscripción marítima ejercitándose en la pesca, de buena conducta pública y privada, de perfecto estado de salud, que no tengan participación en embarcaciones ni arte alguno de pesca en las albuferas, mayores de 25 y menores de 50 años de edad que deseen obtenerlas, dirigirán instancia al Excelentísimo é Ilustrísimo Sr. Capitán General de este Departamento, acompañada de los correspondientes documentos justificativos dentro del plazo de quince días á contar desde la fecha en que se publique este edicto en el Boletín oficial de esta provincia.

Serán siempre preferidos los Contramaestres de la Armada y en segundo término los marineros licenciados del servicio que sepan leer y escribir y hayan alcanzado mayor plaza preferente.

Las solicitudes documentadas de referencia podrán ser presentadas en esta Comandancia ó en las Ayudantías de los distritos á la misma pertenecientes.

Lo que se hace notorio para conocimiento de todos aquellos á quienes pudiera convenir.

Cartagena 19 de Abril de 1890.—Manuel Villalón.

**Quinta sección.**

Número 2.016.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE MURCIA CARTAGENA

Anuncio.

Declarado por esta Administración principal el abandono de hecho de tres cajas marca P. V., números 387189 conteniendo aguas minerales, que condujo el vapor francés *Bastia*, procedente de Marsella y consignadas á «Pino y Vivo»; se hace saber con objeto de que las personas que se crean con derecho, puedan interponer la reclamación oportuna ante la dicha oficina en el plazo de veinte días, contados desde el primero en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Cartagena 19 de Abril de 1890.—El Administrador, Eduardo D. Jurundarena.

**Sexta sección.**

Número 2.015.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

A instancia de los Procuradores de las acequias de Beniján y de las Alquiblas, se convoca á Juntamento general extraordinario del Mediodía, de los heredamientos de Barreras, Alfox ó Puxmarina, Albalaté, Almohajar, Beniján, Albadel, Batán, Gabaldón, Alquiblas, Aljorabia, Alguazas, Herrera, Condominas, Junco y Rumbia, Alfande, Benicotó, Villanueva, Alarilla, Benicomay, Beniel, Riacho, Zenta, Careanox y Barras, para el día 26 del corriente, á las diez de la mañana, en las Salas Consistoriales de esta capital, con el fin de exponerles la conveniencia y obtener la autorización pa-

ra reunir las aguas de los expresados heredamientos bajo una sola toma, llevando la actual de Beniaján á situarla entre las de Benavia y la Puzmarina, ó agrandando la referida de Beniaján, en el punto donde se encuentra, para recibir el aumento de las aguas que corresponden á las Alquiblas; cuyas tomas en uno ú otro caso han de cerrarse.

Si la concesión que pretenden los solicitantes la autoriza el heredamiento general, se discutirá y resolverá entre los hacendados regantes de la de Beniaján y las Alquiblas, cuanto sea pertinente á la apertura del cauce que ha de ser común de ambas, y tratar del modo y forma de separar después las aguas, para que sirva de guía en el proyecto que deberá formarse para obtener la autorización del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace notorio á los efectos prescritos en la Ordenanza rural, y bajo apercibimiento de que los que no concurren pasarán por lo que resuelva la mayoría.

Murcia 19 de Abril de 1890.—Pablo Torres.

## Número 2.029.

Se hace saber: Que habiendo quedado vacante la plaza de Médico titular del 5.º distrito rural de esta capital por defunción de D. Basilio Sáez Pérez que la venía desempeñando, dotada con el haber anual de 675 pesetas, el Excmo. Ayuntamiento que presido, ha resuelto sacar á concurso la expresada plaza con sujeción á lo dispuesto en el artículo 16 del reglamento para la asistencia de enfermos pobres, de 24 de Octubre de 1873.

Al efecto, los aspirantes á dicha plaza necesitan acompañar á sus solicitudes, un documento que justifique ser Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía ó que están habilitados para el ejercicio de estas profesiones, con arreglo á la legislación antigua, pudiendo además presentar los justificantes de sus méritos y servicios.

El plazo de admisión de solicitudes será el de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* del presente edicto, siendo obligación del agraciado residir precisamente en el partido de Nonduermas.

Murcia 21 de Abril de 1890.—Pablo Torres.

Se hace saber: Que declarado desierto el segundo concurso que, con sujeción á lo dispuesto en el artículo 16 del reglamento para la asistencia de enfermos pobres de 24 de Octubre de 1873, se anunció en 17 de Marzo próximo pasado para la provisión de Médico titular del primer distrito rural de esta ciudad, vacante por renuncia de D. Juan Meroño Cegarra que la venía desempeñando, con el haber anual de 750 pesetas, el Excmo. Ayuntamiento ha resuelto abrir otro concurso.

Al efecto, los aspirantes á dicha plaza, necesitan acompañar á sus solicitudes, un documento que justifique ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, ó que estén habilitados para el ejercicio de estas profesiones, con arreglo á la legislación antigua, pudiendo además presentar los justificantes de sus méritos y servicios.

El plazo de admisión de solicitudes, será el de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, siendo obligación del agraciado, residir precisamente en el partido de Corvera.

Murcia 21 de Abril de 1890.—Pablo Torres.

## Número 2.019.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ALBUDEITE

Don Francisco Ponce López, Alcalde constitucional de esta villa de Albu-deite.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta para el arriendo de los derechos de consumo á venta libre para el año de 1890 á 91, de diez á once de la mañana del día 3 del próximo mes de Mayo, bajo el tipo de 7.413 pesetas 74 céntimos y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Para tomar parte en la subasta, se necesita acreditar el depósito en las arcas municipales de 148 pesetas 26 céntimos.

Los pagos del total por que se adjudique el arriendo, han de tener lugar en los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo de dicho ejercicio.

Para garantía de este contrato, se ha de depositar el valor de un trimestre.

Queda obligado el rematante al pago de los derechos de inserción, reintegro y demás gastos del expediente.

Albudeite 20 de Abril de 1890.—Francisco Ponce.

## Número 2.021.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ALBUDEITE

Don Francisco Ponce López, Alcalde constitucional de esta villa de Albu-deite.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta para el arriendo del servicio de pesos y medidas de uso voluntario, de once á doce de la mañana del día 3 del próximo mes de Mayo, bajo el tipo de 325 pesetas y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Para tomar parte en la subasta se necesita acreditar el depósito de 3250 pesetas en las arcas municipales.

Los pagos del total por que se adjudique el arriendo, han de tener lugar en los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo del próximo ejercicio por el que se hace el arriendo.

Para garantía de este contrato se ha de depositar el valor de un trimestre como fianza.

Queda obligado el rematante al pago de los derechos de inserción, reintegro y demás gastos del expediente.

Albudeite 20 de Abril de 1890.—Francisco Ponce.

## Número 2.031.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MURCIA

Don Eulogio Soriano Fernández, Alcalde constitucional de esta capital.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha, he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles, ó sean fincas rústica y urbanas, embargadas á los sujetos que después se dirán, contra quienes se instruye expediente de apremio en concepto de primeros contribuyentes por descubierto del pago de contribución territorial, correspondiente al año económico 1887 á 88 y anteriores; y en su virtud, tendrá lugar el primer remate ante mi autoridad en el local de las Casas Consistoriales de esta población, el día 26 de Abril, hora de las once de su mañana, cuyos bienes, con la valoración que se les ha dado y expresión de todas sus circunstancias, según lo prevenido en el núm. 4.º del art. 45 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse, y así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto, si quieren evitar la venta; advirtiendo, que sólo se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la valoración que se designa á cada finca.

Murcia 11 de Abril de 1890.—El Alcalde, Eulogio Soriano.—P. S. M.: El Comisionado, Juan Cánovas.

Pts. Cts.

Número 6.870.—D. Francisco Martínez González.

Una casa, partido del Esparragal, paraje llamado de Cobatillas, sin número; y linda L., con los herederos de D. Ramón Ferré; M., Antonio Olivares Fenor; P., Josefa Morales Campillo, y N., con dicho Olivares; siendo su tipo de capitalización el de 21 pesetas, que hacen éstas. . . . 420 »

Número 6.809.—D. Blas Fructuoso Ros.

Una casa en este partido, sin número, sitio llamado de Cobatillas; y linda L., José Pellicer Segura; M., Jesús Alcaraz; P., D. Antonio Navarro, y N., Santiago García Melgar; siendo su tipo de capitalización 25 pesetas, que hacen éstas. . . . 500 »

Número 7.152.—D. Santiago García Melgar.

Una casa en este partido, sin número, sitio llamado de Cobatillas; y linda derecha entrando, con la viuda de Blas Fructuoso Ros y con los herederos de Joaquín Ferré; siendo su tipo de capitalización 23 pesetas, que hacen éstas. . . . 460 »

Número 7.162.—D.ª Teresa Avilés Rodríguez.

Un trozo de tierra riego morral, su cabida de ocho tahullas; y linda por L., D. Miguel Plaza; M., vereda de los Cayuelas; P., Ginés Sánchez Velasco, y N., brazal alto de la Cueva; siendo su tipo de capitalización 125 pesetas, que hacen éstas. . . . 3125 »

Número 6.752.—D. Antonio Vivancos Martínez.

Cuatro y media tahullas tierra riego, en el partido del Esparragal; que lindan L., D. Mariano Rodríguez de Vera; M., azarbe Mayor; P., vereda, y N., Casanova; siendo su tipo de capitalización el de 69 pesetas, que hacen éstas. . . . 1725 »

Número 6.795.—D.ª Antonia Avilés Rodríguez.

Una casa en dicho partido, marcada con el núm. 6, según certificación; y linda L., camino vecinal; M., Antonio Forca González; P., Dionisio Gómez, y N., Andrés Hernández Juárez; siendo su tipo de capitalización 25 pesetas, que hacen éstas. . . . 500 »

Número 7.114.—D.ª María Josefa García Verdú.

Once tahullas tierra riego, en este partido, avenamiento de 1.º; y lindan por L., herederos de D. Juan Abril; M., Merancho; P., acequia de Petarque, y N., con los herederos de D. Florentino González Fructuoso; siendo su tipo de capitalización 154 pesetas, que hacen éstas. . . . 3850 »

Número 6.928.—D. José Soriano Ortega.

Cinco y media tahullas tierra riego, en dicho partido; y lindan L., Francisco Pérez Cano; M., D. Francisco Garcerán y brazal por medio; P., D. Juan Egea, y N., Merancho de aguas muertas.—Media tahulla tierra riego, en el citado partido; y linda L., Francisco Pérez Cano; M., viuda de Bartolomé Martínez; P., don Francisco Garcerán, y N., con el interesado.—Media tahulla tierra riego, en el susodicho partido; y linda L., D. Juan Egea; M., Teresa Avilés Rodríguez; P., D. Francisco Melgarejo, y N., Merancho; siendo el tipo de capitalización de las tres partidas el de 69 pesetas, que hacen éstas. . . . 1725 »

Número 6.829.—D. Estanislao Lozano.

Una casa en dicho partido, calle única, marcada con el núm. 18; y linda L., Tomasa Viguera; M., camino vecinal; P., Patricio Cano Muñoz, y N., José Denia González; siendo su tipo de capitalización 17 pesetas, que hacen éstas. . . . 340 »

Número 7.148.—D. Ramón Martínez Villagordo.

Una casa en dicho partido y calle única, con el número 21; y linda L., Patricio Cano Muñoz; M., camino vecinal; P., herederos de Fulgencio Sánchez, y N., viuda de Francisco Carrasco Ros; siendo su tipo de capitalización 45 pesetas, que hacen éstas. . . . 900 »

Número 7.168.—Viuda de José Bernal.

Una casa en dicho partido, calle única, con el número 24; y linda L., Patricio Cano Muñoz; M., camino vecinal; P., D. Diego López Pérez, y N., viuda de Ginés Jiménez García; siendo su tipo de capitalización 15 pesetas, que hacen éstas. . . . 300 »

Número 7.061.—D. Juan Pedro Martínez y Martínez.

Una casa en dicho partido, calle única, sin número; y linda L., Juan García Jiménez; M., camino; P., don José Ruiz, y N., Jerónimo Reina; siendo su tipo de capitalización 25 pesetas, que hacen éstas. . . . 500 »

Número 6.744.—D. Antonio García Forca.

Cinco tahullas de tierra riego en el partido del Esparragal; y lindan según certificación, L., Antonio Casanova Ayala; M., D.ª Carlota Salinas, y P., Saavedra; siendo el tipo de capitalización el de 95 pesetas, que hacen éstas. . . . 2375 »

## Sección no oficial.

## ESPECTACULOS

## TEATRO ROMEA

Función para hoy.—«A casa con mi papá» y «Los pantalones».

A las 8 y media.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.